

ACTA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER N° 02-20

ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER NÚMERO CERO DOS VEINTE, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DANDO INICIO AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON NUEVE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES:

Quien preside:

Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

Miembros de la Comisión:

MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

Asesores:

Licda. Jennifer Conejo Vásquez, Coordinadora del Centro de Conocimiento

Ausentes

Sr. Francisco Ramírez Villalobos, Regidor Suplente

Sr. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente

Sra. Zuleyka Argón Sánchez, Sindica Propietaria del Distrito de Rincón de Sabanilla

Sra. Milagro Duarte, Asesora

Sra. Silvia Porras González, Asesora

Licda. Yamileth Monterrey López, Sección de Desarrollo Inclusivo

Agenda

1. Ratificación del acta N° 01-20 de la reunión celebrada el día 12 de marzo del 2020.
2. Juramentación de la Sra. Jennifer Conejo Vásquez, Coordinadora del Centro de Conocimiento (Biblioteca Municipal).
3. Elección del Directorio de la Comisión.
4. Analizar el oficio N° CTR-090-2020, recibido vía correo el día 12 de mayo del 2020, suscrito por la Sra. Karen Porras Municipales (RECOMM), solicitando audiencia para exponer las acciones y misión de dicha red.
5. Analizar el Expediente N° 21.791 " Reforma de los incisos O) y P) del artículo 52 y del párrafo final del artículo 103 del Código Electoral, Ley N° 8765 del 19 de agosto de 2009 y sus reformas. Fortalecimiento de los mecanismos de la mujer y de su igualdad de género en los partidos políticos".

Tema primero: Ratificación del acta N° 01-20 de la reunión celebrada el día 12 de marzo del 2020.

Dicha acta queda pendiente, debido a que desconocen el contenido de la misma.

Tema segundo: Juramentación de la Sra. Jennifer Conejo Vásquez, Coordinadora del Centro de Conocimiento (Biblioteca Municipal).

Sra. Heidy León procede a realizar dicho acto, quedando debidamente juramentada la Sra. Conejo Vásquez.

Tema tercero: Elección del Directorio de la Comisión

Sra. Heidy León comenta que en aras de cumplir con lo establecido en el artículo N° 45 del Reglamento de Sesiones de la Municipalidad de San Pablo, se debe

1 nombrar un Coordinador, Sub Coordinador y Secretario (a), por lo que se les
2 solicita que postulen personas.

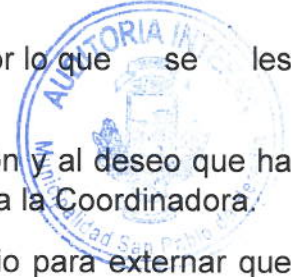
3 Sra. Yolanda Tapia expresa que en función a la estructuración y al deseo que ha
4 manifestado la Sra. Heidy León, estaría de acuerdo en que sea la Coordinadora.

5 Sra. Heidy León acepta la postulación y aprovecha el espacio para externar que
6 tiene pensado desarrollar muchos proyectos para el bienestar del cantón. Propone
7 como Sub Coordinadora a la Sra. Yolanda Tapia y a la Sra. Jennifer Conejo
8 Vásquez, como Secretaria, quedando conformado el directorio de la siguiente
9 manera:

- 10 ▪ Sra. Heidy León Chaves, Coordinadora
- 11 ▪ Sra. Yolanda Tapia Reyes, Sub Coordinadora
- 12 ▪ Sra. Jennifer Conejo Vásquez, Secretaria

13 **Tema cuarto:** Analizar el oficio N° CTR-090-2020, recibido vía correo el día 12 de
14 mayo del 2020, suscrito por la Sra. Karen Porras Municipales (RECOMM),
15 solicitando audiencia para exponer las acciones y misión de dicha red.

16 Se procede a dar lectura a dicho oficio que versa de la siguiente manera:





San José 07 de mayo 2020.

CTR-090-2020

Señores(as)

Directorio Concejos Municipales
Presidencia y Vicepresidencia
Municipalidad de San Pablo

Estimados(as) señores (as)

La Junta Directiva de la **Red Costarricense de Mujeres Municipalistas - RECOMM** y sus más de 1270 asociadas, desea extender la más sincera felicitación a los (las) integrantes de los nuevos directorios de los Concejos Municipales que asumieron el 1 de mayo 2020.

Con esta designación, inicia un periodo en el que la comunicación, la asertividad y el liderazgo son elementos claves para lograr el desarrollo en los cantones que representan. Somos fieles creyentes que, el trabajo en sinergia y en beneficio del Cantón trazará la línea deseada desde las primeras sesiones que convoque para tener un periodo fructífero.

El trabajo a nivel municipal, requiere tener la visión hacia la ciudadanía, velando por gobernar por el beneficio de las personas en todos los ámbitos de la integralidad del ser humano, recordando además ser inclusivos, tomando en cuenta el enfoque de género.

Nos complacería poder compartir algún espacio que nos permitan en alguna de sus próximas sesiones para dar a conocer las acciones y misión de nuestra red de mujeres políticas municipalistas, expresándoles nuestra mejor disposición de apoyarles y construir las oportunidades que podamos desarrollar en alianza institucional.

Quedamos a la disposición y agradecemos extender estas felicitaciones a las nuevas mujeres electas miembros del Concejo Municipal y, la invitación siempre cordial de considerar unirse a nuestra Asociación. Estamos para servirle a través de los datos de contacto: Tel.: 2290-0579 e-mail: mujeresmunicipalistas@gmail.com / mujeresmunicipalistas@recomm.cr. Le invitamos a conocer más de nuestra Red visitando www.recomm.cr

De antemano nuestro agradecimiento por la atención prestada. Con toda consideración y respeto, se suscribe

KAREN PATRICIA Firma digitalmente
por KAREN PATRICIA
PORRAS ARGUEDAS
PORRAS ARGUEDAS
ARGUEDAS
FIRMA

Karen Porras Arguedas
Presidenta de Junta Directiva Nacional
RECOMM

Red Costarricense de Mujeres Municipalistas

Dirección: De la Contraloría de la República 100 mts al Oeste y 50 mts al Sur, contiguo al Banco de Costa Rica, Sabana Sur, Sector
Mata Redonda, San José, Costa Rica

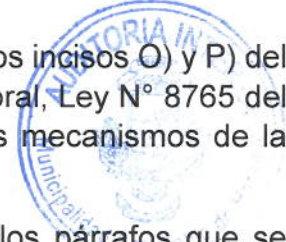
Tel: 2290-0579 e-mail: mujeresmunicipalistas@gmail.com / mujeresmunicipalistas@recomm.cr
www.recomm.cr

1

2 Sra. Heidy León propone conceder el espacio solicitado para el miércoles 01 de julio
3 del presente año, a las 5:00 pm.

4 ✓ Tanto la Sra. Yolanda Tapia Reyes como la Sra. Heidy León Chaves, están
5 de acuerdo.

- 1 **Tema quinto:** Analizar el Expediente N° 21.791 " Reforma de los incisos O) y P) del
 2 artículo 52 y del párrafo final del artículo 103 del Código Electoral, Ley N° 8765 del
 3 19 de agosto de 2009 y sus reformas. Fortalecimiento de los mecanismos de la
 4 mujer y de su igualdad de género en los partidos políticos.
- 5 Se procede con el análisis correspondiente, señalando que los párrafos que se
 6 encuentran en negrita corresponden a las modificaciones que se están planteando:



Actual	Propuesta
CÓDIGO ELECTORAL	
<p>Artículo 52- Estatuto de los partidos políticos</p> <p>El estatuto de los partidos constituye su ordenamiento fundamental interno y deberá contener al menos lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>Los mecanismos que aseguren los principios de igualdad, no discriminación y paridad en la estructura partidaria, así como en la totalidad y en cada una de las nóminas de elección popular, y el mecanismo de alternancia de hombres y mujeres en las nóminas de elección.</p> <p>p) La forma en la que se distribuye en el período electoral y no electoral la contribución estatal de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política. De lo que el partido político disponga para capacitación, deberá establecerse en forma permanente y paritaria tanto a hombres como a mujeres, con el objetivo de capacitar, formar y promover el conocimiento de los derechos humanos, la ideología, la igualdad de géneros, incentivar los liderazgos, la participación política, el empoderamiento, la postulación y el ejercicio de puestos de decisión, entre otros.</p>	<p>Artículo 52- Estatuto de los partidos políticos</p> <p>El estatuto de los partidos constituye su ordenamiento fundamental interno y deberá contener al menos lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>o) Los mecanismos que aseguren los principios de igualdad, no discriminación y paridad en la estructura partidaria, así como en la totalidad y en cada una de las nóminas de elección popular, y el mecanismo de alternancia de hombres y mujeres en las nóminas de elección. Para ello deberá contarse con un mecanismo u órgano partidario permanente, encargado de velar por la transversalización de la perspectiva de género en la estructura partidaria y su agenda programática, así como el acompañamiento y la capacitación de mujeres en las estructuras partidarias.</p> <p>p) La forma en la que se distribuye en el período electoral y no electoral la contribución estatal de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política. De lo que el partido político disponga para capacitación, deberá establecerse en forma permanente y paritaria tanto a hombres como a mujeres, con el objetivo de capacitar, formar y promover el conocimiento de los derechos humanos, la ideología, la igualdad de géneros, incentivar los liderazgos, la participación política, el empoderamiento, la postulación y el ejercicio de puestos de decisión, entre otros, asignando un porcentaje específico y no menor al 30% para los programas de capacitación y organización del mecanismo partidario permanente de las mujeres.</p>
<p>ARTÍCULO 103.- Control contable del uso de la contribución estatal</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 103- Control contable del uso de la contribución estatal</p> <p>(...)</p> <p>Los partidos políticos garantizarán, en sus respectivas liquidaciones, que los gastos que</p>

Los partidos políticos garantizarán, en sus respectivas liquidaciones, que los gastos que realicen en el rubro de capacitación durante el período no electoral están siendo destinados, en sus montos y actividades, a la formación y promoción de ambos géneros en condiciones de efectiva igualdad, según el inciso p) del artículo 52 de este Código. Para tal fin, deberán acompañar la liquidación respectiva con una certificación emitida por un contador público autorizado, en la que se especifique el cumplimiento de esta norma. Si la certificación no se aportara, el TSE entenderá que el respectivo partido político no cumplió y no autorizará el pago de monto alguno en ese rubro.

realicen en el rubro de capacitación durante el período no electoral están siendo destinados, en sus montos y actividades, a la formación y promoción de ambos géneros en condiciones de efectiva igualdad, según el inciso p) del artículo 52 de este Código. Para tal fin, deberán acompañar la liquidación respectiva con una certificación emitida por un contador público autorizado, en la que se especifique el cumplimiento de esta norma. Si la certificación no se aportara, o si la agrupación no contara con un mecanismo u órgano partidario permanente de las mujeres con un presupuesto asignado para capacitación de acuerdo con el inciso p) del artículo 52, el TSE entenderá que el respectivo partido político no cumplió y no autorizará el pago de monto alguno en ese rubro.

1

2 Además se propone un transitorio que versa de la siguiente manera:

3 TRANSITORIO ÚNICO- Los partidos políticos tendrán un plazo de tres meses
4 para realizar las reformas estatutarias y los procesos de elección correspondientes
5 para establecer en sus estatutos correspondientes los mecanismos y constituir los
6 mecanismos de la mujer partidarios. El Tribunal Supremo de Elecciones no
7 procederá a la inscripción de candidaturas ni a la acreditación de renovación de las
8 estructuras partidarias a aquellos partidos que no hayan cumplido con las reformas
9 estatutarias al respecto y la designación de los mecanismos establecidos por el
10 presente Código Electoral.

11

12 Sra. Yolanda Tapia expresa que es promotora de la igualdad y la participación de
13 las mujeres; sin embargo la transversalidad a veces cuesta un poco, ya que en el
14 día a día y en la práctica es compleja, debido a que no existe suficiente presupuesto
15 para capacitar a las mujeres en cuanto al tema de empoderamiento.

16 Sra. Heidy León comenta que muchas veces lo que sucede es que la mujer se
17 intimada cuando está rodeada de hombres y a pesar de que tienen el conocimiento
18 para desarrollar un tema específico, delega el liderazgo en ellos, por lo que de ahí
19 la importancia de fomentar la capacidad intelectual y emocional que tienen las
20 mujeres para que se sientan seguras de sí mismas.

21 Sra. Yolanda Tapia indica que si bien es cierto existen partidos políticos que ya
22 tienen la transversalidad y la paridad de género en porcentaje, se debe valorar que
23 no todos están preparados para ajustarse a lo dictado en este proyecto de ley.

24 Sra. Heidy León señala que justamente por esa razón es que se tiene que realizar
25 dicha modificación.

26 Sra. Yolanda Tapia menciona que la intención esta buena y justificada, no obstante,
27 le preocupa como será la preparación en aquellas zonas que por su ubicación
28 geográficas están un poco más alejadas.

29 Sra. Heidy León comenta que en caso que el proyecto de ley se apruebe, se les
30 estaría dando a los partidos políticos suficiente tiempo para que inicien a capacitar
31 y a fortalecer a sus candidatas.

1 Sra. Yolanda Tapia considera que esta práctica también se debe realizar en la
2 elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, donde la
3 Administración Municipal, deberá promover la equidad de género.

4 Sra. Jennifer Conejo expresa que hay mujeres pableñas muy preparadas
5 profesionalmente que aportarían muchísimo en distintos temas.


6 Sra. Heidy León menciona que otro aspecto importante es el grado de
7 convencimiento que tengan las personas. Propone que se le recomiende al Concejo
8 Municipal, declararse a favor del expediente N°21.791.

9 ✓ Tanto la Sra. Yolanda Tapia Reyes como la Sra. Heidy León Chaves, están
10 de acuerdo.

11 AL SER LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
12 VEINTE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE LA
13 CONDICIÓN DE LA MUJER NÚMERO CERO DOS VEINTE.

14
15 
16
17 Licda. Heidy León Chaves
18 Coord. de la Comisión



19 
Sra. María José Esquivel Bogantes
Asistente Secretarías del Concejo Municipal
Ultima línea